

Manual para las delegaciones.

CORTE PENAL INTERNACIONAL

VII EDICIÓN





Corte
Penal
Internacional



**VII EDICIÓN DEL MODELO DE LAS NACIONES UNIDAS DEL
SURESTE MEXICANO**

CORTE PENAL INTERNACIONAL

**CASO: ICC-03/20-
06/22**

Fiscal de la Corte Penal Internacional

c.

**Socorro María Mc Udi
Newman**

Valeria Ceh Canto
Magistrada Presidenta.

Valeria Perera Bastarrachea
Magistrada Primera.

Ana Cristina Tun Anguas
Magistrada Segunda.



CARTA DE LA MESA

Juristas:

Sean todas bienvenidas al primer comité de la Corte Penal Internacional del Modelo de las Naciones Unidas del Sureste Mexicano. Hoy, son una parte fundamental para esta edición, pues nos encontramos haciendo historia dentro del SMMUN al abrir por primera vez un comité de Corte.

Nada me llena más de orgullo que saber que dentro de las juventudes, existen personas que son agentes de cambio y están dispuestas a ser parte de las soluciones de los conflictos que día a día azotan a la comunidad internacional. La Corte Penal Internacional es el órgano paraestatal encargado de investigar y juzgar a los responsables de aquellos crímenes de trascendencia internacional.

A pesar de ser un comité principalmente jurídico, soy consciente de que puede ser que algunos de ustedes no hayan participado en competencias de litigación en materia oral en el ámbito internacional con anterioridad, por lo que les aplaudo el haber tomado la decisión de que este sea su primer acercamiento con esta área jurídica. Espero que encuentren esta rama del derecho tan interesante y maravillosa y trabajen en su caso con tanta pasión como su mesa lo hizo.

Tanto yo como el resto de su mesa, nos sentimos sumamente emocionadas por ver como se desarrollarán durante los días de debate. Recuerden que el objetivo del comité es poder dictar una sentencia real y justa de una situación por medio de la aplicación del derecho penal internacional mediante del desarrollo y práctica de sus habilidades de oralidad, argumentación, investigación y negociación.

¡En hora buena, delegaciones! Les deseo el mayor de los éxitos durante nuestras sesiones y les agradezco nuevamente su interés en este comité. Muchas gracias por permitirme ser parte esta experiencia y confiar en el trabajo que con tanto amor y empeño su mesa ha preparado para ustedes.

Juristas:



Que honor darles la bienvenida al primer modelo de la Corte Penal Internacional que se realizará en este séptimo Modelo de las Naciones Unidas del Sureste de México. A lo largo de múltiples modelos, foros abiertos y comités con temas de trascendencia mundial y social, la simulación y la diplomacia internacional, las funciones de La Corte Penal Internacional no se quedan atrás.

La justicia Internacional tiene un espacio importante que combate a los crímenes de mayor impacto en el mundo. Éste persigue crímenes que atentan contra la dignidad y derechos humanos. Que con los Estados parte que ratifican el Estatuto, se dota de mecanismos y se juzga y hace valer la responsabilidad criminal.

Este modelo recreará las funciones de la Corte mediante un caso simulado, dónde pondrás a prueba tus habilidades de negociación y litigación de ámbito Internacional. ¡Bienvenidos a este reto!

Juristas:

Como Oficialía de Conferencias de la Corte Penal Internacional (CPI) de SMMUN 2022 les doy la más cordial de las bienvenidas y les deseo el mayor de los éxitos en las futuras sesiones de comité.

Es un gusto por fin dirigirme hacia ustedes para poderles entregar un excelente comité, después de meses de trabajo. Me gustaría felicitarles por aceptar el reto de participar en un comité nunca antes visto y confiar en nosotras para ser su guía y apoyo durante todo el camino. Sin duda, la presidencia, la moderación y yo hemos estado esperando con ansias el momento de presentarles el caso que hemos elegido para retarlos a buscar maneras de solución, sin importar la posición que representen dentro de todo el debate. Esperamos que desarrollen habilidades provechosas para aplicarlas en su día a día y confiamos en que los obstáculos que quizá encuentren en el camino los superarán sin el mayor de los problemas.

La Corte Penal Internacional tiene como objetivo luchar contra la impunidad, para que las víctimas de actos violentos puedan hacer cumplir los derechos que fueron violentados.



Creemos firmemente que su elección está directamente relacionada con su creencia en la justicia, en que todo acto tiene consecuencias y en que los derechos de uno acaban cuando empiezan los de los demás.

Sabemos los nervios que se sienten antes de entrar a las sesiones y encontrarte con las demás personas, que, así como tú, le dijeron sí a este comité; sin embargo, puedo asegurar que los nervios que siente la mesa son los mismos, porque compartimos la misma emoción y sentimiento: igual a la primera vez que participamos en un comité. Confiamos en que puedan encontrar en nosotras el medio para llegar a una solución justa y antes de cerrar me gustaría hacer de su conocimiento el grado de admiración que les tengo, aún sin haberles conocido directamente, porque personas como ustedes son las que mueven el mundo.



COMITÉ

La Corte Penal Internacional (CPI) es un órgano independiente que no forma parte de la estructura de la Organización de las Naciones Unidas, con sede en La Haya, Países Bajos que actúa como tribunal de última instancia de carácter permanente que se encarga de investigar y juzgar a las personas acusadas de los crímenes más graves en contra del derecho internacional. A pesar de ser independiente, la ONU fue determinante para su consolidación el 17 de julio de 1998, pues fue por medio de la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas presentada ante la Asamblea General, en donde 120 de los 160 países adoptaron el Estatuto de Roma para su establecimiento, pero no fue hasta el 1 de julio del 2002 que entró en vigor. Actualmente son 124 los Estados que han ratificado el Estatuto de Roma, quedando 60 países pendientes por hacerlo, entre ellos: Estados Unidos, Rusia, China, India e Israel.

Cuenta con la capacidad jurídica necesaria para hacer cumplir los propósitos establecidos en el Estatuto y desempeñar sus funciones en el territorio de cualquier Estado Miembro o en el territorio de cualquier otro Estado mediante un acuerdo especial. Sin embargo, busca complementar, no reemplazar, a los tribunales nacionales.

La competencia de la CPI se encuentra establecida en el artículo 5° del Estatuto de Roma y se limita a los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto; específicamente tiene competencia, de conformidad con el Estatuto de Roma, respecto a los crímenes de genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y crímenes de agresión, los cuales se encuentran establecidos en los artículos 6, 7, 8 y 8 bis del Estatuto.

Hasta el momento se han presentado 30 casos ante la Corte, en donde algunos se ha tenido a más de una persona sospechosa. Se han emitido 35 órdenes de arresto, de los cuales, gracias a la cooperación de los Estados, 17 personas han sido puestas a disposición y han comparecido ante la Corte, por el otro lado, las 13 personas restantes siguen prófugas; de igual forma, se han retirado los cargos de 3 personas por consecuencia de su muerte y en la actualidad existen 16 investigaciones en curso.



La CPI cuenta con tres salas en donde divide sus facultades para llevar a cabo el proceso: la Sala de Cuestiones Preliminares, la Sala de Primera Instancia y la Sala de Apelaciones.

La Sala de Cuestiones Preliminares es la encargada de autorizar el inicio de la investigación y remitir el caso a la siguiente sala para su enjuiciamiento; la Sala de Primera Instancia es la encargada de velar por que el juicio sea justo y se respete el debido proceso, garantizar la protección de las víctimas, testigos y la información dentro del juicio, ordenar la comparecencia de las personas involucradas, leer los cargos, presentación, admisión y desahogo de pruebas y la emisión de una sentencia; por último, la Sala de Apelaciones tiene como función revisar la apelación contra la decisión absolutoria, sentencia condenatoria o contra la imposición de la pena, emitir la resolución respecto de la apelación y presentarla a revisión.

Existen tres maneras para poder iniciar una investigación respecto a cualquiera de los crímenes sobre los cuales puede ejercer su competencia, siendo esta debido a que:

- Un Estado Parte remite al Fiscal, una situación en que parezca haberse cometido uno o varios de esos crímenes.
- El Consejo de Seguridad, actuando con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, remite al Fiscal una situación en que parezca haberse cometido uno o varios de esos crímenes.
- El Fiscal ha iniciado una investigación respecto de un crimen que sea competencia de la Corte.



I. DATOS DEL TERRITORIO

El caso planteado tiene lugar dentro de un continente ficticio ubicado en el medio del océano atlántico sur; entre América del Sur y el continente africano. Se encuentra conformado por cuatro países y tiene una extensión territorial de 4,200,000 kilómetros cuadrados. A continuación, procederemos a describir los tres países en donde se plantea el caso presentado ante la Corte.

Espavas es un país libre y soberano con una extensión territorial de 1,300,000 kilómetros cuadrados. Tiene una población de aproximadamente 9,769,040 de habitantes. La capital del país se encuentra ubicada en Virtram. Se trata de un país manufacturero e industrializado que cuenta con maquinaria pesada para complementar las actividades de sus países vecinos. Su régimen político está basado en una democracia liberal. (el cual más adelante, se convertiría en un régimen autoritario totalitario).

Eulia es un país libre y soberano con una extensión territorial de 35,000 kilómetros cuadrados, cuenta con una población de aproximadamente 366,809 habitantes. La capital del país se encuentra en Pelitra. Sus principales actividades económicas son extractivas, con un enfoque en la pesca y la minería; sus principales puertos se encuentran en Pelitra y C'esoy, y comparte los bordes del río con Espavas, siendo esta su mayor ruta comercial. La costa que comparte con el lado oeste del océano atlántico la hace tener condiciones perfectas para la producción de especies específicas que comercializa a Ararnea a través de Espavas. Su régimen político está basado en una democracia liberal.

Ararnea es un país libre y soberano con una extensión territorial de 383,000 kilómetros cuadrados, cuenta con una población de aproximadamente 3,280,556 habitantes. La capital del país se encuentra ubicada en Mitana. Su principal actividad económica está enfocada en la industria petrolera, así como al comercio mediante rutas terrestres de productos derivados de la agricultura. Su régimen político está basado en una democracia liberal.

Los tres países han firmado y ratificado el Estatuto de Roma, son miembros de la



Asamblea de los Estados Parte y reconocen la función y competencia de la Corte Penal Internacional: Espavas y Ararnea el 25 de abril y el 07 de agosto del 2008 respectivamente y Eulia el 29 de junio del 2010. De igual forma, son miembros de la Organización de las Naciones Unidas, al haber adoptado la Carta de las Naciones Unidas desde 1945, la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1953 y la Convención sobre los Derechos del Niños en 2006, asimismo firmaron las cuatro convenciones comprendidos en los Convenios de Ginebra y sus protocolos adicionales, fueron ratificados en 1954 por Espavas y Ararnea y en 1958 por Eulia.

II. DATOS DE LA PERSONA ACUSADA

Nombre: Socorro María Mc Udi Newman (sujeto a considerar).

Nacionalidad: Espavana.

Edad: 47 años.

Descripción física: Individuo de sexo femenino, caucásica, complexión media, de un metro sesenta y cinco centímetros de altura, cabello oscuro de largo hasta los hombros, ojos color cafés oscuros, nariz respingada, labios delgados, en el rostro se pueden apreciar diversas marcas de edad, tres pequeñas marcas de nacimiento ubicadas encima de la ceja izquierda, mejilla izquierda y en el centro de la barbilla. Entre los accesorios que utiliza están un par de lentes de armazón grueso color negro y un pendiente en forma de cascada con pequeños cristales en él.

Ideología: Totalitarista. (Nepotismo y autoritarismo).

III. NARRACIÓN Y CONTENIDO DEL CASO

El contexto sobre la época y la fecha en la que tendrá suceso el caso a resolver será durante la pandemia del COVID-19 y un escenario post pandémico.

En el mes de noviembre del año 2019, el presidente electo de Espavas fallece a causa de un paro cardiaco anticipado, durante los meses de diciembre 2019, enero y febrero del 2020, Socorro M. funge cargos como representante interina del poder ejecutivo y a



mediados del mes de febrero, y se queda a terminar de cumplir con los años que quedaban del mandato anterior.

La persona acusada, Socorro Mc Udi, formaba parte del gabinete de quien en su momento gobernaba Espavas y tras el fallecimiento del presidente del país (de manera inesperada), es elegida nueva representante.

Dentro de sus funciones como gobernante, para poder proteger a la población de Espavas contra el virus del SARS-CoV-2, comienza a realizar distintas restricciones tanto para la población de Espavas como para los Estados vecinos del país que iban de menor a mayor limitación, entre ellos estaban el toque de queda para las ciudades de Espavas, la sectorización de la población en localidades limitadas, las restricciones en las fronteras de Espavas con Eulia y Ararnea para el ingreso de personas y mercancía hasta los bloqueos comerciales de las rutas marítimas y terrestres que mantenía con ambos Estados. Todo esto fundamentado, según ella, en el riesgo que presenta el COVID-19 y con la intención de prevalecer y salvaguardar la salud de los habitantes de Espavas; siendo la realidad parte del sistema autoritario y totalitario que pretende extender por todo el país, además de su ambición de poder conquistar los territorios de Eulia y Ararnea y expandir Espavas.

A causa de estos cambios, la población de Espavas comienza a mostrar descontento con dichas restricciones haciendo que cada vez más personas conozcan de la situación que vive el país. Comienzan a realizarse manifestaciones en contra de las limitaciones impuestas por S. Mc Udi lideradas por jóvenes, estudiantes y adultos de manera gradual hasta llegar al punto en que los civiles deciden organizar un *golpe de Estado* para destituir y revocar de su mandato a c. Socorro Mc Udi.

Una vez enterada de las intenciones de la población civil, c. Socorro solicita la intervención del ejército para calmar la situación a base de la fuerza militar en contra de los civiles quienes lideraban dichas manifestaciones. El Ejército comienzan los ataques en contra de los habitantes que participaban en las manifestaciones y llevan a cabo la desaparición de gran parte del grupo manifestante, así como a los líderes del mismo.

Una gran parte de esta población es asesinada, mientras que la otra se mantiene



privado de su libertad y torturados. son golpeados, heridos con armas puntos cortantes y de fuego, y amenazados a muerte para ellos y sus familiares.

De manera simultánea, en la zona sur de Espavas, son reclutados jóvenes para integrarse al Ejército militar y comenzar las operaciones de invasión al territorio de Ararnea. Al sur de este país, se encuentran las principales refinerías de extracción de recursos naturales. Entre los conflictos territoriales, una situación desemboca en el lago que comparten Espavas y Ararnea, causando un derrame que contamina gran parte del manto acuífero del lago, Dando como resultado el cierre definitivo de la ruta marítima principal de Eulia con la que comercializaba con Espavas y Ararnea, dejando en una situación de vulnerabilidad a las 2 principales actividades económicas que tenía dicho país, pues sin rutas marítimas ni terrestres con Espavas, la comercialización de la pesca y la manufacturación y exportación de los minerales se ve obligada a detenerse.

Condiciones de la Presidencia de Espavas.

En julio del año 2018, el Licenciado en Derecho Julio González Hinckley, sube como presidente electo de Espavas tras ganar la contienda de las elecciones del 2018. Dentro del gabinete presidencial de Julio, se encontraba María Socorro como titular de la Secretaría de Bienestar y Salud de Espavas para el periodo 2018 - 2021.

En el mes de enero del año 2020, el presidente fallece a causa de un paro cardiaco anticipado, y en el mes de febrero del año en curso, Socorro M. funge cargos como representante interina del poder ejecutivo y a finales del mes, y se queda a terminar de cumplir con los años que quedaban del mandato anterior.

El día 10 de marzo del 2020, es registrado en Espavas, el primer caso de la enfermedad del Covid-19 causada por el virus del SAR-Covid. Se trataba del señor Juan Madrigal, de 49 años de edad, originario de la provincia de Indar.

Restricciones en fronteras marítimas, aéreas y terrestres de Ararnea – 20 abril 2020

Aéreas: Se dispuso la suspensión temporaria de los vuelos internacionales de pasajeros



y mercancías provenientes de las zonas afectadas, hasta el 27 de abril con destino al Aeropuerto Internacional de Virtram. El Ministerio de Salud quedó facultado para prorrogar o abreviar el plazo dispuesto, según la evolución de la situación epidemiológica. Ambas medidas fueron luego prorrogadas por la Resolución 28/2020 del Ministerio de Transporte mientras dure el aislamiento obligatorio decretado por el Gobierno Nacional. Los ministerios deben dar apoyo a las autoridades sanitarias en los puntos de entrada del país para el ejercicio de la función de sanidad de fronteras, cuando sea necesario para detectar, evaluar y derivar los casos sospechosos de ser compatibles con COVID-19.

Terrestres y marítimas: Se establece la obligación a las operadoras de servicios de transporte automotor, ferroviario, marítimo, fluvial y lacustre proveniente de Ararnea sujetos a la Jurisdicción Nacional a incrementar las acciones tendientes a mantener las condiciones esenciales de higiene de los vehículos, material rodante y embarcaciones en servicio. Las mismas acciones se extienden a las estaciones terminales de ómnibus, ferroviarias, ferroautomotoras y portuarias. Se restringió el paso de cualquier tipo de mercancía y personas por medio de las ciudades que colindan con Ararnea (Molara, Olmora, Nesca, Karkad y Szarnyala), así como también el uso del río Wonton, que conecta Espavas con Ararnea.

Todo esto afecta de manera negativa a Ararnea por su economía basada en la venta de petróleo a Espavas para ser refinado y la escasez de alimentos que se va a ir aumentando con el tiempo por la naturaleza del intercambio comercial agricultor por ser el único país colindante. En este caso los peros expuestos fueron que, por la falta de recursos de Ararnea, sus medios de transporte no cumplían con las medidas sanitarias necesarias.

Restricciones en fronteras marítimas y terrestres en Eulia – 21 abril 2020

Se dispuso la suspensión temporal de los vuelos internacionales de pasajeros y mercancías provenientes de las zonas afectadas, hasta el 27 de abril con destino al Aeropuerto Internacional de Perlitra. El Ministerio de Salud quedó facultado para prorrogar o abreviar el plazo dispuesto, según la evolución de la situación epidemiológica. Ambas medidas fueron luego prorrogadas por la Resolución 98/2020 del Ministerio de Transporte mientras dure el aislamiento



obligatorio decretado por el Gobierno Nacional. Los ministerios deben dar apoyo a las autoridades sanitarias en los puntos de entrada del país para el ejercicio de la función de sanidad de fronteras, cuando sea necesario para detectar, evaluar y derivar los casos sospechosos de ser compatibles con COVID-19.

Terrestres y marítimos: Se establece la obligación a las operadoras de servicios de transporte automotor, ferroviario, marítimo, fluvial y lacustre proveniente de Eulia sujetos a la Jurisdicción Nacional a incrementar las acciones tendientes a mantener las condiciones esenciales de higiene de los vehículos, material rodante y embarcaciones en servicio. Las mismas acciones se extienden a las estaciones terminales de ómnibus, ferroviarias, ferroautomotoras y portuarias. Se restringió el paso de cualquier tipo de mercancía y personas por medio de los ciudades que colindan con Eulia (Azas, Indar y Balaszo), así como también el uso del río Dunat, que conecta Espavas con Eulia (específicamente desembarca en Indar).

Todo esto afecta de manera negativa a Eulia, primero que nada por la restricción de pesca en el río Dunat, debido a la reproducción de cierto marisco de agua dulce que se importaba de manera internacional y contribuía a la economía, además de que era el primer exportador de minerales en el continente. En este caso los peros expuestos fueron que, por la falta de recursos de Eulia, sus medios de transporte no cumplían con las medidas sanitarias necesarias y fue el primer país en presentar casos de covid, por consiguiente, el que estaba más infectado, no por número, si no por porcentaje de población infectada.

Retención de mercancías:

Simultáneamente a las restricciones en las fronteras del estado de Espavas se comenzaron a aplicar medidas sanitarias y especificaciones para permitir el ingreso de mercancía al país con el fin de prevenir la entrada de cualquier tipo de enfermedad o virus debido a la situación vulnerable derivada de la contingencia. Específicamente el 28 de abril de 2020, se retuvieron grandes cantidades de mercancías provenientes de Eulia y Ararnea por parte de los agentes aduaneros por omisión de medidas sanitarias, en consecuencia se les impusieron una multa del 30% del valor comercial de las mercancías a ingresar, además de una



llamada de atención para que esta situación no vuelva a suceder. Debido a la difícil situación económica en la que se encontraban Eulia y Ararnea, se les hizo imposible poder cubrir el valor de la multa y como consecuencia, pasaron a propiedad del Fisco Federal hasta que la multa fuese saldada.

Primeras manifestaciones en contra de restricciones por sector agricultor

Debido al cambio de administración dado en Espavas, se redujo el presupuesto destinado al sector agricultor para priorizar a las medidas sanitarias y el sector salud del país, claramente, esto causó descontento social del sector agricultor por ser el único ingreso económico y sustento familiar de la comunidad. En consecuencia, a partir del 5 de mayo de 2020 se comenzaron a manifestar las personas pertenecientes al sector agricultor. También de la mano, el cierre de fronteras y el libre tránsito entre los países vecinos derivó en severas afectaciones entre los ciudadanos, la vida social y económica se fue en declive por la decisión de las autoridades. Las autoridades hicieron caso omiso a las peticiones pacíficas que principalmente los ciudadanos implementaron, lo cual derivó a manifestaciones pacíficas en diversos puntos importantes de la capital Espaveana. De ahí buscando hacer ruido y llamar la atención de las autoridades. Debido a esto, el Gobierno Espaveano, emitió un comunicado en el cual, se iba a anunciar a la brevedad posible el retiro del ejército en las fronteras. (ver anexo 3).

Segundas manifestaciones en contra de restricciones por estudiantes y jóvenes líderes

Como resultado de todas las limitaciones emitidas por las autoridades de la nueva administración, y por ende, nunca hubo respuesta a la reapertura de las fronteras, el día 25 de mayo del 2020, se comenzó a hacer más visible el descontento poblacional en Espavas, originando grupos de oposición liderados por estudiantes y jóvenes para exigir a las autoridades llegar a un acuerdo sobre las decisiones que se han estado tomando y tener en cuenta las verdaderas necesidades de su comunidad, debido a que ellos, son un grupo afectado. Muchos estudiantes buscan oportunidades para tener una vida profesional, dejan sus hogares de origen y buscan esa oportunidad en países vecinos. Con la reciente negación del libre tránsito y el uso de carreteras principales, trenes, barcos y demás tipos de medio de transporte, bloqueando el ingreso y salida con el país Espaveano, por parte de las autoridades correspondientes. Muchos de estos se vieron



afectados académicamente, desertando sus estudios y sus sueños. También, la vida social y oportunidades laborales que han logrado conseguir a lo largo del estudio. Muchos estudiantes, encontraron una estabilidad en el país, pero desgraciadamente, con las medidas y decisiones tomadas por las autoridades Espaveanas, todo esto se ha vuelto muy difícil en la sociedad. Cada grupo se ha visto afectado de manera diversa, como este grupo estudiantil. Como consecuencia, entre las manifestaciones han tomado poder en las sedes universitarias, tales como la Facultad Espaveana de Derecho, El Edificio central de la Universidad Espaveana, La Facultad de ingeniería y ciencias Espaveana, y los Campus diversos.

(Contemplar a la población foranea y turistas: se les brinda asilo por parte del Gobierno Espavano para la comodidad de las personas que no pudiero regresarse a sus países de origen por el cierre de las fronteras entre Espava y los países vecinos del continente).

Golpe de Estado y Uso de la Fuerza

Entre la inquebrantable toma de medidas por parte del Gobierno de Espavas, y el mayor número de descontento social, en la cual, con el paso del tiempo se empezó a ser más notable el impacto negativo entre la sociedad y economía de cada ciudadano, buscando mejores oportunidades en otros países vecinos y la negativa de poder migrar. El país Espaviano, su capital y las principales Ciudades, se vieron en constantes protestas, conflictos entre el ciudadano- estado y múltiples tomas de edificios de administración de justicia, casos como el Palacio Municipal Espaviano (PME), el Centro Médico de Espavas (CME) uno de los más importantes del país), el Centro Cultural de Artes y Ciencias (CCAC), el Centro Nacional de Electricidad (CNE) y demás dependencias relevantes. También, se canalizaron alrededor de 19 paros nacionales entre el Frente Nacional de Trabajadores del Gobierno Espaviano (FNTGE), en la cual, servidores públicos y dependencias del gobierno pararon sus labores en manera de protesta.

Cada día, el país Espaveano tenía mayor poder, voz y control por parte de los ciudadanos, en la cual, la fuerza militarizada a manos del poder ejecutivo, contenía resistencia ante las múltiples protestas y formas de visibilizar el problema.



El día 2 de junio del 2020, con las recientes protestas y toma de posesión de edificios nacionales y dependencias, el grupo consolidado “Resistencia Ciudadana Espavana” (RCE), la cual conformaba entre profesionales de diversas áreas, servidores públicos, estudiantes de las altas escuelas principales, empresarios y población en general. convocaron un mitin en el Palacio Nacional Espaviano, exponiendo su desacuerdo ante las decisiones tomadas por la Presidenta Socorro Mc Udi Newman. Este punto de reunión juntó alrededor de 209,179 ciudadanos Espaveanos, entre las cuales destacan las manifestaciones, pancartas, grupos civiles, asociaciones, trabajadores, estudiantes, científicos, celebridades, etcétera. A raíz de eso, el Poder Nacional arribó a militares, fuerza nacional; aérea y terrestre, carros de combate (tanques de guerra), caballería. Fue un aproximado de 25, 638 militares en sus diversas funciones, la cual se alega “La presencia del poder militar en caso de peligro”.

A las 12:00 horas, un bloque manifestante denominado “Bloque entrante”, comenzó a hacer uso de fuerza y a atacar las principales puertas del Palacio Nacional. Al haber mucha gente en la manifestación, la gente se dispersó y empezó la revuelta. Comenzaron a prender fuego a las ventanas y adornos de madera exteriores que contenía el Palacio Nacional. Gente vestida de negro, empezó a hacer paso y tomar posesión del Palacio Nacional, donde yacía Socorro Mc Udi, y su cuerpo de inteligencia y altos mandos. Al notar el peligro, la fuerza militar comenzó a hacer ataques a la población y a aquel que atente contra el Gobierno Nacional. Gas lacrimógeno, Humo dispersador, uso de la fuerza, escopetas lanza balines, armas en la cual utilizaban balas de goma, balas de cera, proyectiles anillo de aire y demás armas menos peligrosas, se utilizaron a los manifestantes por parte de poder militar en la contienda entre la ciudadanía y el estado.

Todo se desató en caos, la gente corriendo y protegiéndose, otros resistiendo al poder militar y queriendo ingresar a Palacio Nacional, los militares atacando a quien sea sospechoso. Levantando gente y arrestándola, entre los cuales se percató el uso de fuerza al Bloque de Estudiantes Espaveanos y normalistas, manifestando el desacuerdo del Poder Nacional. Todo este suceso tuvo un lapso aproximado de 2 horas, 40 minutos. Como resultado: Un intento fallido de Golpe de Estado. Más de 7,890 personas heridas, 1,050 decesos, 58 personas



desaparecidas, daños materiales visibles, el desplome de la bolsa, medios de comunicación sin línea, la capital del país en el peor de sus momentos.

Desaparición Forzada y Asesinato

El 02 de junio del 2020 los ciudadanos de Virtram reportaron que agentes del estado detuvieron a un gran número de personas participantes del levantamiento a las afueras del palacio de gobierno y desconocen de su paradero. Días después, comenzaron a llegar un gran número de denuncias por parte de ciudadanos de Karkand sobre la desaparición de más de 58 ciudadanos, entre los cuales 32 estudiantes. De acuerdo con la investigación de la Asociación de Agentes Interministeriales (AAI), a las 14:30 horas, los autobuses Espavion 1781 y 1121 partieron del mercado de Karkand hacia Virtram, sin embargo, los familiares de los normalistas desconocían su intención de trasladarse a otro estado y la razón de su partida.

En un inicio se manejó la hipótesis de que habían partido hasta el edificio central de la Universidad Autónoma de Espavas, ubicada en el centro de Virtram debido a que el mismo día se iba a realizar una celebración con motivo del bicentenario de la Universidad, además según los locales, habían visto a un grupo de estudiantes subirse a los camiones. Sin embargo, luego de una investigación la versión era que los estudiantes pretendían hacer acto de protesta frente al palacio de gobierno, razón por la cual, se supuso, no habían regresado a sus domicilios.

Privación de la Libertad y Tortura

Con respecto al intento de golpe de estado y el uso de la fuerza militar en la Capital de Espavas, y las consecuencias que derivó este trágico suceso, personas desaparecidas; entre ellas adultos, jóvenes y niños, familias preocupadas, desesperadas y sobretodo lo más alarmante; jóvenes estudiantes desaparecidos. La protesta fue en cuestión de minutos, pero con consecuencias destacables; las fuerzas militares de aquel día constaban de cuerpos militarizados distribuidos en cuadrantes. Entre ellos se destacaba el cuerpo terrestre, en la cual se le hace partícipe de la desaparición de un grupo de estudiantes normalistas y varios ciudadanos, que yacían ese día en la protesta ante el palacio Nacional. Según medios de investigación, estos fueron levantados y privados de su libertad, llevándolos a la fuerza a las afueras de la Capital Espaviana, en un poblado denominado “Grituania” en la cual fueron



sometidos, amagados y violentados de una manera inhumana. Recibieron tortura ya que estaban en oposición del Gobierno de Socorro Mc Udi, desde azotes, quemaduras en la boca, brazos y abdomen, golpes y amputaciones de dedos y orejas.

Se encontraron restos de gasolina en el área investigada, del cual se indica la presencia de quema de ropa que da lugar a que fueron desnudados en contra de su voluntad, igual, se encontró indicios de semen y fluidos que indica violación sexual y finalmente restos óseos enterrados a varias millas del poblado de Grituania. Aún no existe un número exacto de restos óseos, sin embargo, se indica que existe presencia del grupo de estudiantes. Se encontraron restos óseos de José Augusto Molina Sansores, estudiante del quinto semestre de la Facultad de Ingeniería Espaveana; Miguel Arturo Contreras It, estudiante del segundo semestre de Ingeniería, Mario Polanco Vera, estudiante del décimo semestre de Ingenería, Arturo Ruiz Lo, estudiante de la normal superior, Nervin Medina Chan, estudiante de la normal superior, Juana Flores Ramirez, estudiante de arqueología, Francisco Guerra, trabajador del estado y a Victor Becerra Noreña, estudiante de la escuela de artes Espavianas. Todo indica que fue un aproximado de 22 estudiantes torturados, violentados y asesinados y 13 trabajadores y profesionistas.

Reclutamiento Militar

Las 23 personas que aún permanecían con vida, fueron entrenados y obligados a entrar al ejército para cumplir con las misiones de la expansión territorial de Ararnea.

A raíz de lo ocurrido, los medios destacaron la verdad y tragedia ocurrida el día 02 de junio, dió pie a más manifestaciones, ahora por los decesos, torturas y asesinato a sangre fría de los ciudadanos inocentes por parte del ejército Espaveano, todo esto salió a luz y el descontento del gobierno

Derrame Petrolero en Ararnea

Ararnea es un país extenso en cuanto a territorio y rico en flora y fauna. Entre las principales actividades económicas y por ende, las que sustentan el país son enfocadas en la extracción de petróleo y realización de productos derivados de éste, también en segunda instancia, la agricultura y exportación de cultivos.



Enfocándonos más en la industria petrolera, Ararnea cuenta con tres importantes pozos de extracción petrolero, en el cual son dos ubicados en el territorio de Ararnea, en la frontera entre Mitana y Nesca, cerca del Río que los divide. En otro pozo petrolero se encuentra en Speyra y es de mediana magnitud. El tercer pozo se encuentra marítimamente en las costas de Ararnea.

El primer pozo es el principal de Ararnea, la cual se enfoca en la extracción y a la vez, es una refinería importante en el continente, ya que es el principal módulo de elaboración de hidrocarburos que sustenta a los tres países parte. De igual manera, Ararnea, gracias a su riqueza en petróleo, cuenta con la elaboración de la energía industrial, iluminación, subproductos y la industria petroquímica.

El primer pozo ubicado en la frontera entre Ararnea y Espavas, es el principal y más rico, debido a su cercanía al país vecino y el más cerca de la capital. Éste es una fuente principal de ingresos de muchas familias Ararneanas y Espaveanas. Día a día muchos ciudadanos cruzan la frontera para acudir a los centros de trabajo y ser sustento de familia y vida.

El día 13 de marzo, alrededor de las 11:00 horas ocurrió una explosión en el eje norte del pozo, derivado de fallo del Banco giratorio y ocasionó un alcance al dispositivo anti explosión. El revestimiento de la perforadora se vio afectado y ocasionó que se desprenda la maquinaria ocasionando un derrame petrolero. Éste alcanzó el Río colindante y derivó una mancha de magnitud severa, ya que todo el Río se impregnó del crudo. Esto no solo fue un gran impacto en el medio ambiente, si no también hubo pérdidas humanas y económicas.



IV. DELITOS A CONSIDERAR

- Conflictos militares. Uso de la fuerza del ejército en contra de la población civil.
- Desaparición forzada. Grupo manifestante y jóvenes pertenecientes a la comunidad estudiantil.
- Traslado forzoso. Parte de algunas comunidades deberán de ser trasladadas en contra de su voluntad debido a las constantes amenazas y conflictos territoriales.
- Tortura. Tanto física como psicológica hacía parte del grupo que fue puesto a disposición de la fuerza militar: se trata de golpes, heridas de arma, amenazas de muerte y a la integridad de familiares, así como los insultos y degradaciones.
- Iniciación de menores de edad en la milicia. Reclutamiento de la juventud para fungir cargos militares.
- Destrucción y apropiación de bienes e invasión de territorios.
- Bloqueo de puertos y carreteras con el fin de cerrar rutas comerciales.

Los actos mencionados anteriormente caen en competencia de la Corte dentro de los crímenes de lesa humanidad, siendo cometido como parte de un ataque generalizado y sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque; crímenes de guerra como lo son los conflictos armados y militares y aquellos impuestos como infracciones a los Convenios de Ginebra y demás leyes internacionales aplicables; y los crímenes de agresión.